LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 26 SEP 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria General
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.02.006.3201.0900. 2023-V.7. A.4-020-21. Comercio y distribución; alojamientos, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
PROYECTO:	7.4 APOYO A NEGOCIOS VERDES Y A PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES
SUBPROYECTO:	2023-V.7.A.4-020-01 DESAROOLLAR LA DECIMA VERSION DE LA "FERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA BIODIVERSIDAD Y AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, BIOEXPO ES INNOVACION 2023" COMO UN ESCENARIO QUE PROMUEVE Y FORTALECE LA ECONOMIA POR LA BIODIVERDIADA DEL PAIS.
META RELACIONADA PAC:	Implementación del programa regional de negocios verdes por la autoridad ambiental. (Res. 667/2016 -IMG. Negoc)
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (x)
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Recursos Propios () Sistema General de Regalías -SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio (x) No CI-1068-2023 – entre CORPONOR-MADS Valor inicial: ($110.000.000). Valor adicional: ($55. 000.000) Valor total: ($165.000.000)
OBJETO A CONTRATAR	ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA1013-2023 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTÍMULOS A MEJORES FUNCIONARIOS (TIQUETES Y HOTEL) Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN".
DURACIÓN	El tiempo de duración del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agostarse los recursos, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

26-09-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR adelanto proceso SA1013-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTÍMULOS A MEJORES FUNCIONARIOS (TIQUETES Y HOTEL) Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN".

En desarrollo de dicho proceso de SA se suscribió el contrato de Prestación de Servicios N° SA1013-2023 del 15 de septiembre de 2023, con acta de inicio de fecha 18 de septiembre de 2023 y una duración hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotarse presupuesto asignado.

Que dicho contrato se suscribió con el fin de apoyar y cubrir la necesidad de compra de tiquetes aéreos y servicio de hotel, para aquellos funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo, y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación; los cuales, requieran desplazarse a otros lugares diferentes a la sede de trabajo; así, como el pago de tiquetes aéreos para funcionarios públicos de otras entidades del orden nacional que coadyuven y apoyen la función misional de la Corporación.

De otra parte, el Consejo Directivo de la Corporación de conformidad con el artículo 2.2.8.6.4.10., del Decreto 1076, mediante Acuerdo No. 005 del 8 de mayo de 2020, aprobó el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "*Sostenibilidad y Cambio Climático... ¡Todos por el Agua*!, mediante el cual se estableció el programa No. 7 Gestión y Productividad Ambiental en el Territorio; el cual incluye la ejecución del proyecto 7.4 Apoyo a Negocios Verdes y Proyectos Productivos Sostenibles, que comprende el desarrollo de actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural.

La Estrategia Crecimiento Verde, busca proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental. Para ello la Estrategia tiene como fin mejorar la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, buscando mejorar su competitividad.

En cumplimiento de lo anterior, la Corporación ha venido desarrollando las siguientes acciones para el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto 7.4 Apoyo a Negocios Verdes y Proyectos Productivos Sostenibles: 1. Actualización del Plan Regional de Negocios Verdes e Inclusivos. 2. Implementación del PRNV. Con el acompañamiento a las Empresas que estén aplicando Criterios de Negocios Verdes y que tengan el Plan de Mejora Socializado y en Ejecución, también el Seguimiento y Monitoreo a Empresas con Aval y 3. Articulación para promover Proyectos productivos sostenibles, incluye zonas de postconflicto.

De otra parte, es preciso resaltar que, en el marco del Plan de Negocios Verdes quedaron contempladas las Ventanillas de Negocios Verdes, como mecanismo de articulación regional, con lo siguientes propósitos: 1) Liderar y articular a los diferentes actores locales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes, 2) Posicionar el programa a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos y 3) medir la contribución del programa al desarrollo económico de la región y la conservación de sus recursos.

En consecuencia, mediante Resolución 572 del 29 de agosto de 2017, CORPONOR, creó la Ventanilla Regional de Negocios Verdes de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, cuyo objetivo es implementar el programa regional de negocios verdes en el departamento Norte de Santander, promoviendo así el desarrollo productivo de la región, con criterios ambientalmente sostenibles; y, buscando con esto, el desarrollo con bajo carbono en el área de jurisdicción de CORPONOR. Así mismo, la Corporación con la implementación de esta ventanilla está dando cumpliendo a lo establecido en el Plan Nacional de Negocios Verdes PPNV donde se manifiesta que estas ventanillas, son las encargadas de liderar y articular a los diferentes actores locales del territorio en la implementación de la estrategia Regional de Negocios Verdes.

Dentro de las funciones que tienen las ventanillas de negocios verdes se encuentran entre otras, la siguiente: "*Función 5: Promover la demanda y el consumo de productos y servicios de negocios verdes Para lograr que los negocios verdes se conviertan en un reglón importante en la economía regional, es necesario promover acciones de sensibilización y educación dirigido a consumidores/as. Las VNNV pueden apoyar los escenarios de comercialización local o nacional, diferenciando productos y servicios verdes del territorid*".

Bajo esta premisa de acción que se debe desarrollar, la corporación ha venido gestionando desde el 2016 con la articulación de los actores que hacen parte de la ventanilla de negocios verdes los siguientes eventos de comercialización:

A. Organización de 2 ruedas de negocios que contó con la participación de 40 empresarios en cada versión, clasificados en negocios verdes agrícolas, agroindustrial y ecoproductos industriales, que pudieron realizar acercamiento con sectores como el hotelero y gastronómico de la ciudad.
B. Acompañamiento en eventos como Yo compro en mi tierra donde 60 empresarios del departamento expusieron sus productos al público y agendaron citas para negociar con diferentes empresas del departamento.
C. Articulación con la cámara de comercio para la participación de empresarios en la versión de la feria Yo compro en mi Norte, después de la pandemia como una forma de promover el consumo de productos del Departamento.
D. Organización con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la Gobernación denominado Exponorte verde, en el cual 50 empresario tuvieron la oportunidad de exponer sus productos y realizar ventar directas al consumidor.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento de las diferentes políticas y regulaciones sobre la materia, desde la oficina de Negocios Verdes y Sostenibles (ONVS) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ha buscado fortalecer e impulsar la competitividad y promoción de los negocios en las regiones; Amazonía, Central, Caribe, Orinoquía y Pacífico, a través del desarrollo e implementación de cinco (5) Programas Regionales de Negocios Verdes y la metodología para implementar las Ventanillas/Nodos de Negocios Verdes en las diferentes Corporaciones Autónomas Regionales, entre ellas; CORPONOR.

En este orden de ideas, con el fin de continuar promoviendo la colocación de negocios verdes en pro de la economía y el medio ambiente del país, se ha evidenciado que en el marco de las acciones que ha adelantado el Ministerio para fortalecer e impulsar este tipo de negocios, las ferias Bioexpo han cumplido un papel relevante en la medida en que han permitido desarrollar su objetivo de promover espacios de desarrollo sostenible a través de los cuales se fortalece la producción limpia, los mercados verdes y el Biocomercio en el país,

Bioexpo Colombia, es la feria nacional donde se encuentra la oferta y demanda de bienes y servicios verdes del país, escenario que ofrece la posibilidad de identificar opciones de negocios sostenibles a nivel internacional, nacional y regional que contribuyan al mejoramiento de la calidad ambiental del país. Además, se fomenta el intercambio de experiencias entre empresarios, compradores y la ciudadanía con el fin de impulsar y posicionar los negocios verdes en Colombia.

Bioexpo se ha venido convirtiendo a partir de cada edición en una feria importante para posicionar a los negocios verdes del país. En la última feria desarrollada en el año 2021 en Medellín participaron 382 negocios verdes quienes lograron ventas por valor de $400 millones de pesos en stand tras la visita de al menos 12.000 personas. Así mismo, se generaron espacios comerciales como ruedas de negocios de nivel internacional y nacional en donde se lograron oportunidades de negocio por valor de $10.000 MM en 1245 citas con actores del mercado.

Este tipo de espacios son importantes para que los colombianos conozcan el trabajo que han realizado las autoridades ambientales, el Sistema Nacional Ambiental y por ende la empresa privada, en el fortalecimiento de cadenas productivas, la generación de alianzas para la certificación de productores, la comercialización de productos, el aumento de la oferta productiva, los procesos con valor agregado de bioempresas, pero sobre todo, la ardua labor que se viene realizando en la conservación y protección de los recursos naturales.

En virtud de lo expuesto, se consideró oportuno orientar esfuerzos y recursos en el MADS y CORPONOR, para consolidar la producción nacional de bienes y servicios ambientales y aprovechar las ventajas comparativas que tiene Colombia en estos sectores, con el fin de responder a la creciente demanda internacional y nacional por productos más naturales, saludables y amigables con el medio ambiente, mediante espacios de educación, intercambio de información y mercado, que permitan la promoción y el reconocimiento por parte de los consumidores de estos productos.

Aunado a lo anterior se evidencia que esta iniciativa se encuentra acorde con lo preceptuado en la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023 - "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; que busca orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental, lo cual se ve reflejado en el eje; Transformación productiva, internacionalización y acción climática que plantea la "diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza."

Es así que, con la realización de Bioexpo Colombia 2023, se aportará en la ruta que ha trazado el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 (hacia una paz total en donde los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos, superando las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. BIOEXPO 2023 permitirá la participación de empresas rurales quienes desarrollan procesos productivos de manera asociativa, así también, empresas agroindustriales quienes agregan valor a la cadena e implementan acciones de transformación e innovación. De igual forma, empresas de economía circular, turismo sostenible, biotecnología, moda sostenible, entre otras.

En consideración a lo anterior, entre la Corporación y el MADS se suscribió el Convenio Interadministrativo CI-1068-2023, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autoridad Ambiental; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, para el desarrollo de la décima versión de la "Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023", como un escenario que promueve y fortalece la economía por la biodiversidad del país, logrando así el cumplimiento de funciones que están a cargo de ambas entidades y la materialización de la misión y objetivos de Minambiente y de CORPONOR.

Adicionalmente, con la suscripción de dicho convenio, se busca impulsar los procesos productivos competitivos y sostenibles vinculados al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, eco-productos industriales, la economía circular, y los emprendimientos sostenibles, con un alto potencial en los mercados nacionales e internacionales, contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad ambiental, la competitividad de las empresas y a la generación de empleo, entre otros, con el fin de promover el mejoramiento ambiental y la transformación de producción y consumo sostenible; el fortalecimiento de las capacidades para la innovación en tecnologías ambientales a nivel nacional y regional y la institucionalidad ambiental ampliada y coordinada al posibilitarse espacios donde converjan diferentes actores públicos y privados.

En el marco del referido convenio y a fin de dar cumplimiento al objeto contractual del mismo; el cual, está enfocado en el desarrollo de la décima versión de la "Feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente, BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023", se desarrollarán las siguientes variables que incluyen el diseño del montaje de la feria y el modelo logístico que se va a implementar:

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Desarrollo Muestra Comercial (Alquiler locaciones)
Desarrollo Muestra Comercial (Pabellones Feriales, mobiliario, logística)
Desarrollo Ruedas de Negocios (plataforma, operador rueda, movilizaciones, alojamiento y desplazamiento)
Estrategia de Comunicaciones y Eventos Protocolarios
Desarrollo Agenda Académica
Participación Negocios Verdes muestra comercial (Transporte, hospedaje, alimentación)

En virtud de lo anterior, se hace necesario contar logística para llevar a cabo la realización de la feria nacional Bioexpo Colombia 2023, el cual incluye entre otras actividades: **transporte aéreo; así como, hospedaje de personas que viene a participar con sus muestras comerciales de negocios verdes a la feria BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023**"; así como, de aquellas entidades aliadas y demás interesados en participar en la rueda de negocios, con el fin de promover y dar a conocer la oferta de productos y servicios de los negocios verdes de Norte de Santander en espacios de negocios presencial, con potenciales compradores y entidades de financiamiento en el marco de la feria "BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023.

Que, teniendo en cuenta la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.

Que, dado el interés público que gravita en la presente contratación, CORPONOR para acceder a la adición del contrato SA1013-2023, hizo el siguiente análisis:

- Ponderó que la naturaleza del contrato SA1013-2023, admita la posibilidad de adicionarlo.

- Verificó que lo que se está pactando no esté prohibido expresamente en la ley ni resulta contrario al orden público y a las buenas costumbres.
- Garantizó que la adición tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.
- La adición del contrato SA1013-2023, obedece a razones en procura de la satisfacción del interés público.

Que, de conformidad con el artículo 1602[1] del Código Civil Colombiano y en base a lo anteriormente descrito, la CORPORACIÓN considera pertinente adicionar el contrato Nº SA1013-2023, hasta por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000), suma que no excede el 50 por ciento del contrato principal, con el fin de cubrir el **transporte aéreo; así como, hospedaje de personas que viene a participar con sus muestras comerciales de negocios verdes a la feria BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023**"; así como, de aquellas entidades aliadas y demás interesados en participar en la rueda de negocios y dar a conocer la oferta de productos y servicios de los negocios verdes de Norte de Santander en espacios de negocios presencial, con potenciales compradores y entidades de financiamiento en el marco de la feria "BIOEXPO ES INNOVACIÓN 2023.

Que, con fundamento a la anterior motivación, las partes adicionarán el contrato Nº SA1013-2023, hasta por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000),** a través de la plataforma SECOP 2.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto: ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SA1013-2023 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTÍMULOS A MEJORES FUNCIONARIOS (TIQUETES Y HOTEL) Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN".

2.2. **Contrato a celebrar:** ADICIÓN Y MODIFICACIÓN N° 01 AL contrato de Prestación de Servicios Nº SA1013-2023 del 15 de septiembre de 2023

2.3. **Obligaciones del contratista en la adición**: Suministrar los tiquetes aéreos y demás servicios a prestar en el marco en el marco de la presente adición, de conformidad a las condiciones técnicas y obligaciones adquiridas en el contrato inicial; y, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio y demás documentos precontractuales y contractuales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente adición se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 ley 80 de 1993.

[1] **ARTICULO 1602. Los contratos son ley para las partes.** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración",* y adicionalmente el Parágrafo del mismo artículo establece que: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*

4. **ANALISIS ECONÓMICO:** Los valores para el cálculo del presupuesto se tomó con base a las COTIZACIONES RECIBIDAS PREVIAMENTE o dentro de la etapa de planeación del proceso, el cual se estima por el valor PROMEDIO Y SERÁ A MONTO AGOTABLE, POR NECESIDAD DEL SERVICIO.

4.1. **Valor Estimado del Contrato en la adición**: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000),** subordinados al rubro 1700-2.3.2.02.02.006.3201.0900. 2023-V.7. A.4-020-21. Comercio y distribución; alojamientos, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua , vigencia 2.023.

5. **GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. De la celebración de la adición del contrato:** el contratista se compromete a modificar las garantías estipuladas en el contrato de Prestación de Servicios Nº SA1013-2023 del 15 de septiembre de 2023, en los términos precisos de la presente adición y modificación.

Nota. Los demás aspectos no sujetos de adición y modificación, permanecerán inmodificables y mantendrán todo su valor y efectos legales.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General.

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaboró y revisó:	Nidia Peñaranda Torres	Asesor Jurídico Externo	
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			